



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Ordenanza H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EXP. 2020-00208940

VISTO

El Expediente Electrónico 2020-00208940 por el que la Secretaría Académica eleva el Proyecto de **REGLAMENTO de MESAS ESPECIALES de EXÁMENES** de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño de la UNC,

Y CONSIDERANDO:

Que la Propuesta está orientada a regularizar y ordenar las solicitudes de mesas especiales que se reciben en Secretaría Académica, al mismo tiempo de garantizar los derechos del/de la estudiante de acceso a las mismas.

Que el Proyecto se estructura contemplando las actuaciones que se vienen llevando a cabo al respecto, siendo necesario establecer un marco normativo para las solicitudes de mesas especiales dentro de la FAUD.

Que la DHCS 08/2009, sobre la “declaración de los derechos estudiantiles”, establece derechos generales, académicos, sociales y políticos y en su Artículo 1, apartado “DERECHOS ACADÉMICOS”, se establece que con el fin de acceder a una educación de excelencia y asegurar las condiciones necesarias para garantizarla, todo/a estudiante tiene derecho a: (7º) “Contar con un régimen general de alumno que asegure exámenes públicos, con la posibilidad de solicitar mesa especial o un veedor estudiantil con voz en los tribunales cuando existan situaciones de conflictos y/o de arbitrariedad”.

Que a partir de la modificación del cronograma de los exámenes de julio del año 2020, se detectó la necesidad de establecer un marco normativo para las solicitudes de mesas especiales dentro de la FAUD.

Que la Secretaría de Asuntos Estudiantiles recomienda la aplicación de la Norma cuando existan situaciones de conflictos y/o de arbitrariedad y además, sólo para estudiantes que se encuentren próximos a terminar la carrera, con el fundamento de que el tiempo que transcurre entre los turnos ordinarios puede ocasionar un perjuicio al/a la estudiante o una pérdida innecesaria de tiempo.

Que la solicitud de mesa especial se debe canalizar con el/la Profesor/a Titular de la asignatura,

a los efectos de que se continúe procediendo como se lo hace en el actual marco, a fin de que disponga la viabilidad de la mesa, designe a quienes serán sus integrantes y fije la fecha y metodología del examen en acuerdo con la Secretaría Académica y que el Despacho de Estudiantes notifique al/a la alumno/a.

Que es de suma importancia para esta Facultad, responder a las diferentes demandas que surgen de los/las estudiantes para no retrasar su cursada.

Que la Secretaría Académica se ha expedido en igual sentido.

Que las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza en reunión conjunta, han emitido un despacho al respecto.

Por ello,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO**

ORDENA:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el **REGLAMENTO de MESAS ESPECIALES de EXÁMENES** de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño de la UNC, de acuerdo con lo establecido en el **ANEXO I** de la presente Ordenanza, a implementarse a partir del ciclo lectivo 2021.

ARTÍCULO 2º: Incluir en Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, Secretaría Académica, Secretaría de Asuntos Estudiantiles, Área Enseñanza, Área de Informática, notificar a las personas interesadas, dar al Registro de Resoluciones y archivar.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO A
DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**